

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1419/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Fabián GUINSBURG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en materias de 5to. año, sin tener aprobado previamente el régimen modular, no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

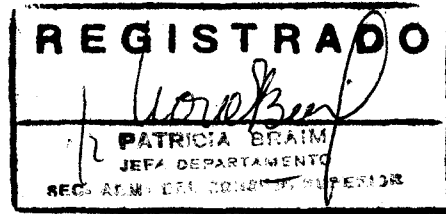
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 1419/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1419/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en el año 1989 de las materias de 5to. año y eximirlo de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al alumno Marcelo Fabián GUINSBURG, legajo nro. 07-47136-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 246/96

MM
MIB
UB

H. HECTOR CARLOS BROTTQ
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO